

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 2 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 19.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento.

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Las Escuelas públicas de todas clases y grados de la primera enseñanza vacarán durante cuarenta y cinco días en el curso del año.

Art. 2.º El Ministro de Fomento adoptará las medidas oportunas para la ejecución del anterior precepto y para que, durante el tiempo destinado á vacación, se celebren en cada provincia conferencias y reuniones encaminadas á favorecer la cultura general y profesional de Maestros y Maestras.

Art. 3.º Queda derogado el art. 10 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso á diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. — Yo LA REINA REGENTE. — El Ministro de Fomento, Carlos Navarro y Rodrigo.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba.

Núm. 1.288.

CÉDULAS PERSONALES

Habiendo terminado el presupuesto de 1886-87, y de conformidad con lo prevenido en la regla 10.ª del art. 49 de la Instrucción del impuesto de cédulas, prevengo á los Sres. Alcaldes de esta provincia remitan á esta Administración las cuentas resúmenes de cédulas del indicado presupuesto y de los expedientes de fallidos de aquellas que no se hubiesen expedido. En la inteligencia, que de no cumplir lo preceptuado en la regla anterior, no serán baja en sus respectivas cuentas y se considerarán como expendidas.

Córdoba 18 de Julio de 1887.—Francisco Serrano.

CIRCULAR

Núm. 1.289.

En 16 de los corrientes me he encargado del despacho de la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia, para cuyo destino fui nombrado por Real orden de 2 del actual.

Cumple á mi deber participarlo á los Sres. Alcaldes por medio de la presente circular, aprovechando la primera ocasión que se me presenta para recomendarles eficazmente la mayor exactitud y puntualidad en la resolución de todos aquellos servicios que por cualquier circunstancia se encuentren sin rendir; lo cual espero del celo é inteligencia y de los antecedentes inmejorables que en su mayoría tengo de los Ayuntamientos de esta provincia en obsequio de la buena marcha administrativa.

Al examinar los datos que sobre recaudación existen en esta Administración, doloroso, pero necesario es decirlo, hay gran número de ellos que tienen desatendidos los ingresos, no correspondiendo los obtenidos hasta el

día, ni con mucho, á la importancia de los débitos.

Tan lamentable estado para algunos no es posible pueda por más tiempo continuar, por lo que, si no se remedia como es debido, me veré precisado á proponer al Sr. Delegado de Hacienda la adopción de medidas coercitivas encaminadas á evitarlo, pues me encuentro dispuesto á ser inexorable con los que no correspondan, cual es su deber, á secundar los propósitos firmísimos que para llevarlo á cabo animan á esta Administración.

Los descubiertos resultantes son considerables, tanto por consumos, cuanto por cédulas personales, sueldos y asignaciones y 20 por 100 de Propios; para saldarlos es indispensable que esa Corporación, que tan dignamente preside, coadyuve por cuantos medios estén á su alcance á los esfuerzos que se han de emplear para conseguirlo por este Centro provincial, y como es reconocida su ilustración y celo, omito señalarle el camino que ha de seguir, puesto que tengo la seguridad más evidente que apoyado en las vigentes Instrucciones llegará al fin deseado, evitando de este modo el que tenga que ejercitarse la acción legal que en cada caso proceda, que siempre lastima el buen nombre de la administración pública, que á todos los encargados de su gestión nos pertenece conservar.

En su virtud, es conveniente que se penetre de las disposiciones que rigen para hacer efectivos los créditos liquidados á favor de la Hacienda pública, prestando con ello un servicio importante, que por igual estimarán los intereses del Estado y los de sus administrados.

No dudo un momento de su cooperación decidida á los fines indicados, obviando así las dificultades que necesariamente han de surgir si infundadas vacilaciones en el cumplimiento de su deber, con perjuicio de los pueblos y del Tesoro público, á tiempo no se le pone el remedio que su actual estado exige.

Espero avise el recibo de la presente después de haber dado lectura en la primera sesión que celebre ese Ayuntamiento, para que todos sus individuos presten su valioso concurso á la obra que se proyecta, que con toda actividad y esmero estoy dispuesto á emprender.

Córdoba 19 de Julio de 1887.—F. Serrano.

Audiencia de Sevilla.—Secretaría.

ANUNCIO

Núm. 1.286.

Debiendo proveerse por oposición en territorio de esta Audiencia las Notarías vacantes en Ecija, Hinojosa del Duque y Arahal, que corresponden las dos primeras á los partidos del mismo nombre y la última al de Marchena, por disposición del Ilmo. señor Presidente se anuncia para que los que deseen tomar parte en dichas oposiciones dirijan sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial de este distrito, dentro del término de 30 días naturales, contados desde que se publique la convocatoria en la Gaceta de Madrid, expresando taxativamente la Notaría ó Notarías á que aspiren y el orden de preferencia en su caso; advirtiéndole, que los que aspiren á la de Arahal, habrán de comprometerse á satisfacer al Notario jubilado D. José María Roldán la pensión vitalicia de 250 pesetas al año, pagadas por mensualidades vencidas.

Sevilla 18 de Julio de 1887.—El Secretario de gobierno interino, Licenciado Francisco Ordóñez.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

Núm. 1.198

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR

Relación de los contribuyentes cuyas partidas han sido declaradas fallidas.

(Continuación)

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	Clase de industria.	Cuota. Ptas. Cnts.
Año económico de 1885 á 86.		
José Hierro.....	Tocino y jamón	202,88
José Sevillano Carmona.....	Idem.....	202,88
Manuel Hierro.....	Idem.....	202,88
Francisco Martín.....	Idem.....	202,88
Antonio Soyo Escobar.....	Idem.....	73,03
Angeles Párraga.....	Idem.....	202,88
José Jiménez López.....	Idem.....	202,88
María Antonia Ramírez Fernández.....	Idem.....	73,03
José Pérez y Pino.....	Sombrerería.....	110,91
Juan Prieto Mata.....	Vino y agdte.....	110,91
Manuel Serrano Montes.....	Idem.....	110,91
Viuda de Antonio Delgado.....	Idem.....	110,91
José Jiménez Baro.....	Idem.....	110,91
Manuel Romero Cosano.....	Idem.....	110,91
Manuel Fernández Marmol.....	Idem.....	39,26
Miguel Doblas Arroyo.....	Idem.....	39,26
Francisco Jiménez Montilla.....	Idem.....	110,91
Cristóbal Isaac Luque Jiménez.....	Idem.....	110,91
Antonio Montilla.....	Idem.....	110,91
Francisca Jiménez.....	Idem.....	110,91
Francisco Pérez Ruiz.....	Idem.....	110,91
Manuel Cobos.....	Idem.....	110,91
Manuel López Carrillo.....	Idem.....	110,91
José Ramos Lucena.....	Idem.....	110,91
Francisco Lora.....	Idem.....	110,91
Francisco García Cosano.....	Idem.....	110,91
Juan Romero Expósito.....	Idem.....	110,91
Pablo López.....	Idem.....	110,91
Francisco Jiménez Parlón.....	Idem.....	110,91
Ambrosio Ruiz.....	Idem.....	110,91
Juan Gálvez Carrillo.....	Idem.....	110,91
Antonio Rosales Aragón.....	Idem.....	110,91
Feliciano Llamas Zafra.....	Idem.....	110,91
Antonio Varo Valle.....	Idem.....	110,91
Julían Rey Rodríguez.....	Idem.....	110,91
Francisco Hurtado.....	Idem.....	110,91
Teresa Leiva Velasco.....	Idem.....	110,91
Jerónimo Romero.....	Idem.....	110,91
Soledad Montesinos.....	Idem.....	110,91
Francisca Carmona.....	Idem.....	110,91
Manuel Zurera.....	Idem.....	110,91
Antonio Muñoz Jurado.....	Idem.....	110,91
Juan Serrano Montes.....	Idem.....	110,91
José Carrillo Jiménez.....	Idem.....	110,91
Juan León Fernández.....	Idem.....	110,91
José Pérez García.....	Idem.....	110,91
Antonio Zurera.....	Idem.....	110,91
José Barragán.....	Idem.....	110,91
Juan Jiménez Jiménez.....	Mesonero.....	74,39
Juan Serrano Montes.....	Idem.....	74,39
José Luque Albalá.....	Idem.....	74,39
Juan Prieto Mata.....	Idem.....	74,39
Viuda de Rafael López.....	Idem.....	74,39
Manuel Serrano.....	Idem.....	74,39
Rafael Redondo.....	Abacería.....	74,39
Angel Simón Palomares.....	Huéspedes.....	43,28
Miguel Sánchez.....	V. tinajas barro	32,46
Francisca Martos Ruiz.....	Idem.....	43,28
Antonio Megías.....	Idem.....	43,28
Manuel León Ruiz.....	V. de sogas.....	43,28
Ana Cañadillas Leiva.....	Aceite, vinagre.....	43,28
Manuela Moreno.....	Idem.....	43,28
Francisco Gálvez Lucena.....	Idem.....	43,28
Rafael Conde.....	Idem.....	43,28
Manuel Gutiérrez.....	Idem.....	43,28
Francisco de la Cruz.....	Idem.....	43,28
Ignacia Zurera.....	Idem.....	43,28
Antigua López.....	Idem.....	43,28
Francisco Bergillos.....	Idem.....	17,59
Francisco Hernández.....	Idem.....	17,59
Francisco Cosano Romero.....	Idem.....	43,28
Antonio Hierro.....	Idem.....	43,28
José Pérez Cabrera.....	Idem.....	43,28
José Paniagua.....	Idem.....	43,28
Antonio Conde Parla.....	Idem.....	43,28

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	Clase de industria.	Cuota. Ptas. Cnts.
María Linares León.....	Aceite, vinagre	43,28
Francisco Jiménez Expósito.....	Idem.....	43,28
Manuel Fernández Bonilla.....	Idem.....	43,28
Ramona López.....	Idem.....	43,28
Francisco Javier Valverde.....	Idem.....	43,28
Juan Vilehes.....	Idem.....	43,28
José Rafael Maestre.....	Tablajero.....	43,28
Francisco Maestre.....	Idem.....	43,28
Antonio María León Fernández.....	Idem.....	43,28
Bartolomé Megías.....	C. vinos licores	135,26
Antonio Alborno Luque.....	Idem.....	135,26
Julían Pérez Galisteo.....	Idem.....	135,26
Juan Pérez Jiménez.....	Idem.....	135,26
José Jiménez López.....	Idem.....	135,26
José López Conde.....	Idem.....	135,26
Juan Luque Alcaide.....	Idem.....	135,26
Francisco Espadero.....	Idem.....	135,26
Juan Antonio Córdoba.....	Idem.....	135,26
Francisco Pérez Arjona.....	Idem.....	135,26
José Romero Jiménez.....	Idem.....	135,26
Miguel Arjona Garía.....	Idem.....	135,26
Manuel Pérez Jiménez.....	Idem.....	135,26
José Roldán Ordóñez.....	Idem.....	135,26
Antonio Albalá Zurera.....	Idem.....	135,26
Pablo López.....	Mesa de billar.....	81,15
Francisco Lora.....	Idem.....	81,15
Antonio García.....	C. de transporte.....	6,76
Manuel Carretero.....	Idem.....	6,76
Juana Cosano.....	Idem.....	6,76
Cristóbal Carretero.....	Idem.....	6,76
Antonio Valle.....	Idem.....	6,76
Juan Valle.....	Idem.....	6,76
Alonso Prieto.....	Idem.....	6,76
Andrés Valle.....	Idem.....	6,76
Francisco Carretero.....	Idem.....	6,76
Blas Pérez Galisteo.....	Idem.....	6,76
Andrés Valle Carrero.....	Idem.....	6,76
Francisco Muñoz Pérez.....	Idem.....	6,76
Miguel Leiva.....	F. de ladrillos.....	31,12
Pedro García.....	F. yeso y cal.....	54,10
José García.....	Idem.....	54,10
Antonio García Cabezas.....	Idem.....	54,10
Juan Flores Rodas.....	Idem.....	54,10
José Albalá.....	Idem.....	54,10
José María Ruiz.....	Idem.....	54,10
Francisco Gorera.....	Idem.....	54,10
Pedro Castro.....	Farmacéutico.....	186,66
Manuel Maldonado.....	Médico.....	186,66
Francisco Barragán.....	Sangrador.....	47,34
Manuel Arjona.....	Veterinario.....	83,86
Antonio Prieto Linares.....	Agrimensor.....	67,63
Timoteo Sánchez.....	E. actuaciones.....	67,63
Francisco Morales.....	Idem.....	64,93
José Morales.....	Procurador.....	75,75
Francisco Javier Maldonado.....	Srio. Juzgado.....	40,58
José María Ruiz.....	Aparejador.....	74,39
Alonso Ruiz.....	Idem.....	74,39
Antonio Avila.....	Idem.....	74,39
Juan Martínez.....	Albadero.....	43,28
José María Cañete.....	Carpintero.....	43,28
Manuel Lucena.....	Idem.....	43,28
Cristóbal Lucena.....	Idem.....	43,28
José Toro Pérez.....	Idem.....	43,28
Rafael Fuillerat.....	Idem.....	43,28
Francisco Jiménez.....	Idem.....	43,28
Francisco Sánchez.....	Herrero.....	43,28
Antonio Varo Carbonero.....	Idem.....	43,28
Manuel Jiménez López.....	Idem.....	43,28
Francisco Busto.....	Idem.....	43,28
Francisco Galisteo.....	Idem.....	43,28
Juan Cruz Castro.....	H. de bizcochos.....	43,28
Pedro Lucena.....	Barbero.....	43,28
Sebastián Villafranca.....	Idem.....	43,28
Francisco Parlón Jiménez.....	Idem.....	43,28
Pedro Lucena.....	Idem.....	43,28
Antonio José Hurtado.....	Idem.....	43,28
José Casano Pérez.....	Idem.....	43,28
Francisco Alhama.....	Idem.....	43,28
José Cecilia Reinoso.....	Idem.....	43,28
Baldomero Castro.....	Idem.....	43,28
Adolfo Hurtado.....	Idem.....	43,28
Antonio Pulido Leiva.....	Idem.....	43,28
Antonio Pulido.....	Idem.....	43,28
Francisco Asís Castro.....	Sastre.....	43,28
José Jiménez García.....	Idem.....	43,28
José Sánchez Jiménez.....	Idem.....	43,28
Francisco Rivera.....	Idem.....	43,28
José María Lucena.....	Idem.....	43,28
Francisco García.....	Zapatero.....	43,28
Miguel Leiva.....	Aparejador.....	74,39
Francisco Leiva.....	Zapatero.....	43,28

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	Clase de industria.	Cuota. Ptas. Cts.
José Jiménez.....	Zapatero.....	43,28
José María Pérez.....	Idem.....	43,28
Lorenzo Moriana.....	Idem.....	43,28
Rafael Conde.....	Idem.....	43,28
Francisco Rambla.....	Idem.....	43,28
Leopoldo Pérez.....	Idem.....	32,46
Cristóbal Arjona.....	Idem.....	43,28
Francisco Cañeta.....	Idem.....	43,28
Antonio Carmona.....	Idem.....	43,28
Manuel Albalá López.....	Idem.....	43,28
Francisco Cosano.....	Café.....	270,51
Rafael Redondo.....	".....	106,99
Ricardo Berti.....	V. de relojes.....	135,26
José Hidalgo López.....	Sombrerería.....	83,18
Francisco Pérez Romero.....	Vino y agde.....	110,57
José Prieto Martín.....	Idem.....	83,18
Antonio José Prieto.....	Aceite, vinagre.....	32,46
José Martínez Martínez.....	Tablajero.....	43,28
TOTAL.....	".....	13.843,20

Banco de España.

SUCURSAL DE CORDOBA

Núm. 1.287.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito trasmisible, núm. 176, expedido por esta Sucursal en 17 de Febrero último, á favor de D. Enrique de Alvear y Ruiz Lorenzo, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que se insertó por primera vez este anuncio en los periódicos oficiales de Madrid y de esta provincia; advirtiéndole, que transcurrido dicho plazo sin reclamación, esta Sucursal expedirá un duplicado del resguardo anulando el primitivo y quedando exenta de responsabilidad. Córdoba 19 de Junio de 1887.—El Secretario, Federico Heredia.

AYUNTAMIENTOS

Espiel

Núm. 1.298.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el cuarto trimestre del presente año económico, formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento á lo determinado en el art. 109 de la Ley Municipal vigente.

Sesión del día 3 de Abril de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN DE LA TORRE GALÁN

En esta sesión se acordó:
Aprobar la anterior y dar cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Remitir al Sr. Gobernador civil el proyecto de Ordenanzas municipales.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el trimestre anterior.

Sesión extraordinaria del día 6 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN DE LA TORRE GALÁN

En esta sesión se acordó:
Dar posesión á los nuevamente nombrados Concejales para completar este

Ayuntamiento, á D. Ildefonso Núñez Fernández, D. Juan Antonio Rodríguez y D. Rafael Ruiz Escribano.

Sesión del día 10 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN DE LA TORRE GALÁN

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Aprobar las Ordenanzas municipales y que se remitan dos ejemplares al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Que se proceda acordar los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el año próximo venidero económico.

Pasar á la Comisión de Hacienda las cuentas municipales respectivas á los cuatro y medio últimos meses del año económico anterior, con su período de ampliación, y las referentes á los siete y medio primeros meses del presente año económico, rendidas por los cuentadantes respectivos, y que se publiquen por 15 días.

Pedir al Sr. Gobernador las cédulas talonarias necesarias para las elecciones municipales, y que se remita á la Excmo. Diputación provincial copia del libro del Censo electoral.

Que se proceda á rectificar el presupuesto adicional.

Aprobar la cuenta de gastos hechos en la pequeña obra llevada á cabo en las Casas de Ayuntamiento.

Que se adquiera una mesa para las oficinas del Ayuntamiento.

Hacer la distribución de fondos, ó sea de las cantidades que se han de satisfacer en el presente mes.

Sesión del día 17 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN DE LA TORRE GALÁN

En esta sesión se acordó:

Aprobar la anterior y dar cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Nombrar Abogado consultor de la Corporación al Letrado D. Fabián Ruiz Briceño.

Aprobar varios expedientes sobre legitimación de terrenos roturados arbitrariamente.

Que se proceda á formar los grupos á que se refiere el art. 223 del reglamento para la Administración y cobranza del impuesto de consumos, verificándose el sorteo prevenido en el mismo.

Sesión del día 24 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN DE LA TORRE GALÁN

En esta sesión se acordó:

Aprobar la anterior y dar cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Hacer la designación de los Presidentes para las mesas interinas en las próximas elecciones municipales.

Acordar la administración municipal como medio para cubrir el encabezamiento de consumos en el año económico próximo venidero.

Sesión del día 8 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN DE LA TORRE GALÁN

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Nombrar Secretarios escrutadores para el escrutinio general á los Concejales D. José de la Torre Briceño y D. Ildefonso Núñez Fernández, por encontrarse este pueblo en el caso 2.º del art. 82 de la Ley Electoral.

Censurar las cuentas presentadas por el Administrador de Consumos.

Que dicho Administrador rinda la cuenta parcial comprensiva desde el 24 de Febrero al 4 del actual.

Que se reponga al ser y estado que tenía el cerco de la cerca denominada de la Escuela, por el vecino que se ha introducido labrando en ella.

Que se expidan varias certificaciones de bienes amillarados y que se proceda á la instrucción de expedientes sobre terrenos roturados arbitrariamente, pasándose estas solicitudes á la Comisión de Hacienda.

Sesión del día 15 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN DE LA TORRE GALÁN

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Alzarse para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la resolución del Sr. Gobernador civil, referente á que esta Corporación se persone ante el Sr. Juez Decano de los de Madrid para conseguir el reintegro de las cantidades que resultaron de alcance contra el Ayuntamiento que presidió D. Tomás Ruiz y su Agente en Madrid D. Miguel García Noblejas y Elípe.

Que por la Comisión correspondiente se informe el proyecto de tarifa sobre enterramientos en el cementerio.

Que en todo el mes de Junio se admiten los conciertos con la Administración del impuesto de consumos.

Que el Depositario de fondos mu-

nicipales y el Administrador de consumos presten la fianza correspondiente para el desempeño de sus cargos.

Que se entreguen á D. Fabián Ruiz como gratificación 200 pesetas por el trabajo prestado en la confección del proyecto de las Ordenanzas municipales.

Que se dé traslado á D. Arcadio Morillo de la contestación dada por el Administrador de consumos á los reparos puestos á la cuenta de su administración para que las conteste en breve plazo.

Sesión extraordinaria del día 18 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN DE LA TORRE GALÁN.

En esta sesión se acordó:

Autorizar á los Sres. Sbarbi, Osuna y Compañía, Banqueros de Madrid, para la liquidación que resta por despachar del 80 por 100 de bienes de Propios, pertenecientes á este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 22 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN DE LA TORRE GALÁN.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Sesión ordinaria del día 29 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN DE LA TORRE GALÁN.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Que se adquieran con la antelación necesaria los libros para la contabilidad que han de regir el año económico próximo venidero.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Junio

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN DE LA TORRE GALÁN.

En esta sesión se acordó:

Desestimar dos instancias, una sobre la validez de las elecciones municipales últimamente verificadas, y otra sobre la capacidad de algunos de los elegidos Concejales, firmadas la primera por D. Tomás Ruiz, D. Nereo García y D. Claudio Galán, y la segunda por D. Tomás Ruiz, D. Nereo García y D. Emilio Barbero.

Sesión del día 5 de Junio.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN DE LA TORRE GALÁN.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Que se abonen 40 pesetas á que ascienden los gastos de la visita girada al Pósito de esta villa, sin perjuicio de formarse expediente para que sean satisfechas por quien corresponda.

Aprobar la tarifa presentada por la Comisión correspondiente sobre enterramiento.

Aprobar la cuenta presentada por el

Letrado D. Fabián Ruiz de su viaje á Madrid para tratar con los Sres. Sbarbi Osuna y Compañía, sobre la emisión y recogida de inscripciones pertenecientes á este Municipio, en equivalencia de sus bienes de Propios enajenados.

Conceder prórroga á D. Arcadio Morillo para que conteste los reparos puestos á la cuenta rendida por el Administrador de Consumos.

Aprobar las operaciones de contabilidad llevadas á cabo en el mes de Mayo.

Proceder al arriendo del arbitrio sobre el uso voluntario de pesos y medidas.

Sesión del día 12 de Junio.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN DE LA TORRE GALÁN

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Designar las calles por donde se han de introducir las especies de consumo sujetas al impuesto.

Que se forme la lista de pobres acogidos á los beneficios de la Titular, tanto en Medicina como en Farmacia.

Sesión del día 19 de Junio.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN DE LA TORRE GALÁN

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta anterior y dar cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Nombrar cuatro vigilantes auxiliares de la Administración de consumos para evitar la defraudación.

Que se rinda la cuenta municipal del año económico anterior por los cuentadantes correspondientes.

Sesión del día 26 de Junio.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN DE LA TORRE GALÁN

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Resolver respecto del expediente presentado por el mozo Francisco Núñez Espejo, por encontrarse en el caso del art. 85 de la Ley de Reclutamiento vigente.

Declarar cesante al Oficial de la Secretaría, D. José María Castiñeira, por abandono del destino.

Que para el día 30 del actual tengan prestada su correspondiente fianza el Depositario de fondos municipales y el Administrador del impuesto de consumos.

Dejar consignado, que no habiendo contestado D. Arcadio Morillo los reparos puestos á las cuentas, deponer la responsabilidad que por ello pudiera corresponderle.

Nombrar representante cerca del Ayuntamiento de Fuente Obejuna para la confección del presupuesto carcelario á D. Joaquín Barrera, vecino de aquella localidad, á quien se remitan los antecedentes necesarios para ello.

Aprobar la cuenta de gastos presentada por el Sr. Alcalde en asuntos del

servicio por orden del Sr. Gobernador.

Que se citen á los elegidos Concejales para que el día 1.º de Julio comparezcan á tomar posesión de sus cargos.

Así aparece en el libro de acuerdos, que original queda en el archivo de mi cargo.

Espejo 2 de Julio de 1887.—V.º B.º—Fabián Ruiz.—Basilio Manso.

Doña Mencía.

Núm. 1.270.

D. Manuel de Gan y Cubero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que rendidas por los cuentadantes respectivos las de ordenación y Depositaria de este Pósito comun, referentes al año económico de 1886 á 87, quedan de manifiesto en esta Secretaría por término de 15 días á contarse desde el día de la fecha, para que los vecinos puedan examinarlas y deducir las reclamaciones que crean oportunas.

Doña Mencía 15 de Julio de 1887.—Manuel de Gan.—Fernando López.

Almodóvar.

Núm. 1.291.

D. Pedro Leiva Villalobos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que las cuentas del Pósito de esta localidad, correspondientes al año económico de 1886 á 87, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, para que puedan ser examinadas durante dicho plazo por cuantas personas gusten hacerlo y presenten por escrito todas las observaciones que consideren oportunas.

Almodóvar 18 de Julio de 1887.—Pedro Leiva.—Angel González, Secretario.

Priego.

Núm. 1.292.

D. José Luis Rubio, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que presentadas al Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas de ordenación y mayor domo del Establecimiento del Pósito de esta dicha ciudad, con la documentación correspondiente, respectivas al año económico de 1886 á 87, por acuerdo del mismo, tomado en la sesión extraordinaria de 16 del corriente, quedan expuestas al público en esta Secretaría Capitular por término de un mes, que principiará á correr y contarse desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan hacerse por este vecindario las reclamaciones que estime oportunas.

Priego 18 de Julio de 1887.—José Luis Rubio.—Por su mandado, Juan María de la Barrera.

Palma del Río.

Núm. 1.302.

D. Rafael Calvo de León y Benjumea, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formadas las cuen-

tas correspondientes al Pósito de esta población por entradas y salidas de caudales durante el año económico de 1886 á 1887, por acuerdo del Ayuntamiento quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de un mes, para que los vecinos puedan examinarlas y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Palma del Río 19 de Julio de 1887.—Rafael Calvo de León.

Almedinilla.

Núm. 1.301.

D. Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminadas las cuentas del Pósito de la misma, respectivas al año económico de 1886 á 87, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría Capitular, por espacio de 15 días, contados desde el día de la fecha, durante los cuales podrán ser examinadas por las personas que á bien lo tengan y hacer las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia, que pasado dicho plazo, no serán oídas las que se aduzcan.

Almedinilla 18 de Julio de 1887.—Antonio Vega.—Por su mandado, Vicente Rodríguez, Secretario.

Espejo.

Núm. 1.293.

D. Francisco Gracia Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante una plaza de Practicante Sangrador, creada en esta población, con dotación de 300 pesetas anuales, se ha acordado su provisión, bajo las condiciones que aparecen en el expediente incoado al efecto.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación dentro del término de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, acompañadas de relación justificada de sus antecedentes profesionales.

Espejo 16 de Julio de 1887.—Francisco Gracia.—Por acuerdo de dicho señor, Eulogio García, Secretario.

Núm. 1.294.

D. Francisco Gracia Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes dos plazas de Facultativos municipales, establecidas en esta población, con dotación de 999 pesetas cada una, se ha acordado su provisión, con sujeción á las prescripciones del Reglamento de 24 de Octubre de 1873, y bajo las condiciones que aparecen en el expediente incoado al efecto.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación dentro del término de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando á ellas re-

lación justificada de sus antecedentes profesionales, y podrán tomar en dicha oficina cuantos antecedentes tengan por conveniente del acuerdo de bases.

Espejo 16 de Julio de 1887.—Francisco Gracia.—Por acuerdo de dicho señor, Eulogio García, Secretario.

Benamejí.

Núm. 1.300.

D. Antonio Lara Gallardo, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que formado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el actual año económico de 1887-88, queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, á contar desde el día de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que dentro de expresado plazo puedan los interesados examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Benamejí 18 de Julio de 1887.—Antonio Lara Gallardo.

JUZGADOS

Rute.

Núm. 1.260.

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta villa de Rute y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los procesados Luis Martín Lindes, D. Eduardo del Castillo y Galeote, el conocido por Cuchiflé y Juan Prieto, cuyas señas personales y actual paradero se ignora, y los pongan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta villa para recibirles inquisitivas en la causa que contra los mismos se sigue por lesiones inferidas al Alférez de la Guardia civil de la línea de Benamejí, D. Mariano Ruiz Gandullo.

Dado en Rute á 12 de Julio de 1887.—Daniel Morcillo, El actuario, Juan C. Padilla.

ANUNCIO

En la Administración de este BOLETÍN (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, adicionada con el Reglamento para la declaración de exenciones. Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio 2'25 pesetas.

CORDOBA

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO)